

TELECOMUNICACIONES

Concesión única tendrá vigencia de hasta 30 años

Tras la declaratoria de preponderancia de las empresas del sector, será en un plazo de 60 días en el que el regulador emita las reglas que habrán de seguir para aspirar a tener un título de concesión convergente

Mauricio Rubí
EL ECONOMISTA

TODOS AQUELLOS interesados en el otorgamiento de la llamada concesión única tendrían que acreditar ante el **IFT** su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, se plantea en el proyecto de reformas secundarias en materia de telecomunicaciones.

De acuerdo con el documento, la concesión única se otorgaría por el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** por un plazo de hasta 30 años y podría ser prorrogada hasta por plazos iguales.

La Constitución ya contempla que el **IFT**, una vez que haya determinado los concesionarios que tienen un carácter de agente económico preponderante, establecerá los requisitos que concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para transitar al modelo de concesión única.

El proyecto de reformas secundarias plantea que el **IFT** analice y evalúe la documentación que se presente por los interesados en un plazo de 60 días naturales, periodo en el cual se podría requerir infor-

mación adicional para la acreditación de requisitos.

Cabe destacar que la presentación de la iniciativa por parte del Ejecutivo federal fue pospuesta y se prevé que será hasta la próxima semana cuando finalmente se entregue el documento a la Cámara alta. De acuerdo con información recabada en el Senado, se analizan detalles de técnica legislativa.

Así, la propuesta de iniciativa incluye que la concesión única se otorgue para uso comercial, público, privado o social. Además, se otorgaría a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

La concesión única para uso comercial conferiría el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Para uso público, en tanto, se conferiría el derecho a los poderes de la Unión, de los estados, los órganos de gobierno del Distrito Federal, los municipios y órganos constitucionales autónomos para proveer servicios de teleco-

municaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

El uso privado se referiría, por ejemplo, a tecnologías en desarrollo, sin fines de explotación comercial; y el uso social sería para fines culturales o educativos.

El título de concesión única se inscribiría en el Registro Público de Telecomunicaciones y estaría disponible en la página de Internet del Instituto, dentro de los siguientes 15 días hábiles a su otorgamiento.

Asimismo, dicho título contendría como mínimo el nombre y domicilio del concesionario; el uso de la concesión; la autorización para prestar todos los servicios técnicamente factibles; el periodo de vigencia, y las características generales del proyecto.

También contendría los programas y compromisos de inversión, calidad, de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal; así como los demás derechos y obligaciones de los concesionarios.

mauricio.rubi@eleconomista.mx

La propuesta de iniciativa de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión incluye que la concesión única se otorgue para uso comercial, público, privado o social.

